

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993 formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la incoación del procedimiento en el plazo concedido podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número expediente: 2.090/2009.

Infractor: don Blas Lara Rubio.

Código de identificación fiscal/Número de identificación fiscal: 46.927.555-B.

Precepto infringido: ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos.

Fecha de la infracción: 30 de junio de 2009.

Fecha de incoación del expediente sancionador: 11 de septiembre de 2009.

Importe: 60 euros.

En Alcobendas, a 23 de noviembre de 2009.

(02/13.697/09)

ALCOBENDAS**LICENCIAS**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 3296/2009.

Fecha de la solicitud: 20 de noviembre de 2009.

Actividad: centro docente.

Emplazamiento: calle Felicidad, número 9.

Alcobendas, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/13.695/09)

ALCORCÓN**OTROS ANUNCIOS**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el 17 de noviembre de 2009, punto 2/740, aprobó el inicio de expediente para otorgar una concesión administrativa a regir en la concesión de uso privativo del estadio de fútbol de la ciudad deportiva "Santo Domingo", de Alcorcón, a la Agrupación Deportiva de Alcorcón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio podrán presentarse otras solicitudes alternativas en el Servicio de Contratación y Patrimonio (calle de la Iglesia, número 7, primera planta), de Alcorcón, en horario de ocho y media a catorce, lugar en el que se encuentra igualmente el expediente administrativo junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión.

Alcorcón, a 26 de noviembre de 2009.—La concejala-secretaria de la Junta de Gobierno Local, Candelaria Testa Romero.

(02/13.778/09)

BRUNETE**LICENCIAS**

Por "El Almacén Extremeño" se ha solicitado licencia de comercio de alimentación sito en la calle Real de San Sebastián, número 23.—Expediente 14/A/09.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Brunete, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/13.784/09)

COBEÑA**LICENCIAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado ampliación de licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad siguiente:

Registro de entrada: número 3646/2009.

Titular: doña Susana Culebras Berdejo.

Emplazamiento: carretera de Alcalá-Torrelaguna, kilómetro 15,400, de Cobeña.

Actividad solicitada: ampliación dependencias bar-restaurante.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido al señor alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 19 de noviembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/13.316/09)

COLMENAR DE OREJA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja el Reglamento de Gestión del "Teatro Diéguez", se abre un período de información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 30 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Pilar Algobia Aparicio.

(03/41.296/09)

COLMENAREJO**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La señora alcaldesa-presidenta, con fecha 3 de diciembre de 2009, ha dictado la siguiente resolución que transcrita literalmente dice:

Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero.—Que estando ausente del municipio durante el período comprendido entre los días 30 de diciembre de 2009 al 3 de enero de 2010, ambos inclusive, venga a sustituirme en mis funciones el primer teniente de alcalde, don Benito Elvira García, y en sustitución del mismo, el segundo teniente de alcalde, don Jerónimo Hernández Casares, y en caso de ausencia de los anteriores, el tercer teniente de alcalde, don José María Vizcay González.

Segundo.—La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Colmenarejo, a 3 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/41.285/09)

DAGANZO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, la modificación de diversas ordenanzas municipales que han resultado definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los textos íntegros de las modificaciones producidas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1
PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES

- Art. 12. 1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,50 por 100.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,80 por 100.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,30 por 100.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2
PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES

Art. 3. Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior serán revisadas mediante la aplicación de un coeficiente de situación, según lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica.

A estos efectos, las vías públicas del municipio se clasifican en dos categorías fiscales:

Categoría	Vías públicas	Coeficiente situación
1. ^a	Glorieta de Alcalá Camino Ancho (desde glorieta de Alcalá hasta el cruce con la avenida de Circunvalación) Calle del Príncipe Felipe Calle del Pintor Velázquez	3,8
2. ^a	Resto de vías públicas del término municipal	2,5

El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la vía pública donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3
PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 5. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	17,32
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	46,36
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	98,87

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	122,89
De 20 caballos fiscales	153,62
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	114,51
De 21 a 50 plazas	162,55
De más de 50 plazas	203,33
C) Camiones	
De menos de 1.000 Kg de carga útil	58,10
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg de carga útil	114,51
De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	162,55
De más de 9.999 Kg de carga útil	203,33
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	24,58
De 16 a 25 caballos fiscales	37,99
De más de 25 caballos fiscales	114,51
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De 750 a 1.000 Kg. de carga útil	24,58
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	37,99
De más de 2.999 Kg. de carga útil	114,51
F) Otros vehículos. Ciclomotores	
Motocicletas hasta 125 cc	6,70
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	12,29
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	22,34
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	44,69
Motocicletas de más de 1.000 cc	89,37

ORDENANZA NÚMERO 7 PARA LA DETERMINACIÓN
DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO
MUNICIPAL

Art. 7. Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son los que se fijan a continuación:

Servicios	Euros
Por ocupación de sepultura 4 cuerpos (75 años)	3.000
Por ocupación de nicho (75 años)	750
Por ocupación de columbario (75 años)	400
Por ocupación de tumba antigua (75 años)	1.500
Por cambio de titularidad	600
Por derechos de enterramiento de lunes a sábado	250
Por derechos de enterramiento domingos y festivos	300
Por derechos de enterramiento con tanatorio de lunes a sábado (por servicio)	600
Por derechos de enterramiento con tanatorio domingos y festivos (por servicio)	700
Por utilización de tanatorio de lunes a sábado (por servicio)	400
Por utilización de tanatorio domingos y festivos (por servicio)	450
Por ocupación de nicho (derecho para 7 años)	500
Por ejecución de obras en sepulturas	Exento (1)
Por exhumación, reducción y/o traslado de restos dentro del cementerio u otros trabajos similares (el peticionario asumirá los gastos ocasionados, tanto por los trabajos anteriores como por la reparación de los posibles desperfectos)	Los gastos que se produzcan

(1) Siendo necesaria la petición de licencia.